



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.239.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día ocho de octubre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día cinco de octubre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-239, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita contrato resultante de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 17/2011 denominada Concesión del servicio de inspección de mercancías mediante utilización de equipos y sistemas no intrusivos.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que la interpretación y aplicación de la Ley se deberá regir por los siguientes principios, entre ellos el literal c) contiene el Principio de Prontitud, el cual dispone que la información pública debe ser suministrada con presteza.

En virtud de lo anterior, es que en el presente caso al existir un antecedente de la información requerida por la peticionaria, el cual fue resuelto por la resolución de referencia **UAIP/RES.029.1/2015**, emitida a las ocho horas del día dos de febrero de dos mil quince, en la que se concedió acceso a versión pública del contrato celebrado el veintiuno de diciembre de dos mil doce firmado entre la Unión de Personas conformada por COTECNA, S.A. y SMITHS HEIMANN GMBH, cuya denominación es UDP COTECNA, S.A. - SMITHS HEIMANN GMBH, que puede abreviarse UDP COTECNA-SMITHS y este Ministerio que tiene por objeto la concesión del servicio de inspección mercancías mediante la utilización de equipos o sistemas no intrusivos, el cual es el contrato resultante de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 17/2011, y a consulta realizada el seis de octubre del presente año de forma verbal al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio el cual expresó que dicho contrato no ha sufrido modificaciones, es pertinente entregarle la información solicitada sin seguir el trámite establecido.



en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública atendiendo al precitado principio, regulado en el artículo 4 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Es importante aclarar que la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 30 establece que en caso que el documento original que se va a entregar contenga información reservada o confidencial, se debe preparar una versión pública que elimine los elementos con dicha clasificación, debido a lo anterior, se han realizado marcas al contrato solicitado por la peticionaria, sobre la información confidencial de las personas relacionadas en el contrato, tales como la nacionalidad, domicilio y números de documentos personales tales como NIT, DUI, pasaporte, los cuales son datos personales sujetos a confidencialidad según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 4 literal c), 6 literal a), 24 literal c), 30, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a versión pública del contrato celebrado el veintiuno de diciembre de dos mil doce firmado entre la Unión de Personas conformada por COTECNA, S.A. y SMITHS HEIMANN GMBH cuya denominación es UDP COTECNA, S.A. - SMITHS HEIMANN GMBH, que puede abreviarse UDP COTECNA-SMITHS y este Ministerio que tiene por objeto la concesión del servicio de inspección mercancías mediante la utilización de equipos o sistemas no intrusivos, el cual es el contrato resultante de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 17/2011 solicitado por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante que se le entrega versión pública de la información solicitada, debido a que el documento original contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

